

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2405/21

AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX

ANUNCIO

Doña Almudena Morales Asensio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Laujar de Andarax,
HACE SABER: Que en Resolución 162 dictada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, con fecha 21 de abril de 2021, se resolvió lo que sigue:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la conveniencia de resolver los asuntos de urbanismo y aprobación de facturas por las Junta de Gobierno Local.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

Primero. Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias:

- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
- Aprobación de facturas.

Segundo. Comunicar la modificación de la delegación a Junta de Gobierno Local para que proceda a su aceptación.

Tercero. Publicar la modificación, una vez aceptada o transcurridos tres días hábiles desde su comunicación sin expresa manifestación de no aceptación, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto. Dar cuenta de la Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

En Laujar de Andarax, a 27 de abril de 2021.
LA ALCALDESA, Almudena Morales Asensio.